



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 35 rs. el trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se inscribirán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE PROVINCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

D. ANTONIO DE MEDINA Y CANALS,

JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS-ARTES Y GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Llata Rosillo, apoderado de D. Anselmo Bozanilla Sánchez, vecino de Santander, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el

dia de hoy del mes de la fecha, á las nueve de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Estrella*, sita en término comun del pueblo de Vega de Perros y Portilla, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al sitio de Canton de Parada, y linda al Sur la mina *Marroza*, al Norte la cuesta de San Pedro y el Valle, al Este el Abasco y monte de Portilla, y al Oeste la dicha mina *Marroza*; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una peñaca y una labor al N. O. del arroyo que á Parada baja desde Portilla como á unos cuatro metros del mismo; desde allí se medirán al

S. E. 300 metros, al N. O. 300 metros, al S. O. 100 metros, al N. E. otros 100 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto: de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minas vigentes.

Leon 22 de Marzo de 1880.

Antonio de Medina.

PROVINCIA DE LEON.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.								CALDOS.			CARNES.			PAJA.																
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Malz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.	Vino.	Aguardt.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	Cebada											
	HECTÓLITROS.				KILOGRAMOS.				LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.																
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.									
Astorga..	28	50	18	90	31	10	»	»	70	»	65	1	19	»	50	1	05	»	75	»	75	1	60	»	03	»	05				
La Bañera..	25	50	14	03	18	54	»	»	58	»	62	1	23	»	43	»	77	»	98	»	98	1	89	»	05	»	05				
La Vecilla..	25	25	16	»	21	25	»	»	1	12	»	72	1	56	»	50	1	06	»	84	»	72	2	»	»	05	»	04			
Leon.	28	83	15	52	20	71	»	»	1	13	»	60	1	11	»	57	1	07	1	09	1	09	2	17	»	06	»	06			
Murias de Paredes.	22	80	15	50	17	70	»	»	70	»	66	1	19	»	40	»	90	»	90	»	90	1	90	»	05	»	05				
Ponferrada..	20	12	14	17	25	26	»	»	1	08	»	75	1	15	»	54	1	12	»	92	»	92	2	17	»	09	»	09			
Riano.	28	82	16	»	21	62	»	»	80	»	88	1	60	»	46	»	90	»	90	»	90	2	17	»	10	»	06				
Sahagun.	26	34	17	11	18	92	»	»	78	»	69	1	20	»	31	»	55	1	09	1	09	2	17	»	06	»	06				
Valencia de D. Juan.	21	70	14	66	17	50	»	»	64	»	66	1	25	»	25	»	75	»	85	»	85	1	70	»	08	»	08				
Villafranca del Bierzo.	31	53	16	22	25	05	»	»	72	»	73	1	19	»	50	»	74	»	81	»	81	1	63	»	08	»	08				
TOTAL.	268	69	139	91	205	65	»	»	8	25	»	8	96	12	47	»	3	88	8	91	»	9	13	0	01	19	40	»	07	»	61
Precio medio,gral. en la provincia	25	80	15	98	20	58	»	»	»	82	»	»	69	1	24	»	»	38	»	89	»	»	91	»	90	1	94	»	06	»	06

	Hectólitro.		Localidad.	
	Posetas.	Céns.		
Trigo.	Precio máximo.	31	53	Villafranca del Bierzo.
	Idem mínimo.	21	70	Valencia de D. Juan.
Cebada.	Precio máximo.	18	90	Astorga.
	Idem mínimo.	14	03	La Bañera.

OFICINAS DE HACIENDA

Administración económica de la provincia de León

Sección de Administración - Negociado de Impuestos

CUPOS que por el impuesto de sal corresponden á los Ayuntamientos de la provincia para el año de 1880-81, deducido el 25 por 100 de los mismos por compensación de los frutos coloniales que según lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1877, recauda el Tesoro público a su entrada en las Aduanas desde 1.º de Agosto del mismo año.

PARTIDO DE LA CAPITAL

AYUNTAMIENTOS	Población de derecho según el censo de 31 de Diciembre de 1877	Capo que le corresponde á razón de 75 céntimos de peseta por alma	La Vecilla..	885	883	75	
Habitantes.	Centenas.						
Acebedo..	741	555	75	885	883	75	
Algadefe..	785	551	25	915	886	25	
Alija de los Melones..	1.796	1.347		1.543	1.157	25	
Almanza..	715	538	25	1.878	1.408	50	
Ardón..	1.484	1.113		3.283	2.522	25	
Armuña..	912	684		1.588	1.176		
Astorga..	4.749	3.561	75	1.318	984	75	
Audanzas..	1.645	1.168	75	258	943	50	
Benavides..	1.935	1.451	25	596	447		
Bercianos del Páramo..	1.281	960	75	400	300		
Bercianos del Camino..	480	345		878	558	50	
Boca de Huérgano..	2.052	1.539		1.810	982	50	
Boñar..	2.717	2.037	75	746	559	50	
Buron..	1.390	1.042	50	3.247	2.435	25	
Bustillo del Páramo..	1.829	1.221	75	1.017	793	75	
Cabreros del Rio..	813	609		1.110	832	50	
Cabrillanes..	1.815	1.353	75	1.150	862	50	
Celada..	743	557	25	1.328	996		
Campasa..	521	390	75	2.253	1.692		
Campo de Villavidel..	438	328	50	546	546		
Campo de la Lomba..	727	545	25	713	534	75	
Casalejas..	471	353	25	4.057	3.042	75	
Cármenes..	2.140	1.605		1.120	840		
Carriso..	1.414	1.060	50	1.403	1.052	25	
Castrocera..	1.068	801		1.945	1.458	75	
Castroizarra..	236	177		547	395	25	
Castiells..	383	287	25	1.480	1.110		
Castro de los Polvazaras..	1.216	912		978	732		
Castrocalbon..	1.609	1.274	25	1.327	995	25	
Castrocontrigo..	2.670	2.002	50	2.251	1.688	25	
Castrofuertes..	443	332	25	922	691	50	
Castromudarra..	184	138		1.790	1.342	50	
Castro de la Valduerna..	080	510		Rabanal del Camino..	1.790	1.342	50
Ces..	881	660	75	Regúbrada de Arriba y Abajo..	491	368	25
Cebanico..	1.087	815	25	Renedo..	1.235	1.001	25
Cebrones del Rio..	824	618		Riade..	1.904	1.473	
Cimanes del Tejar..	1.180	885		Riego de la Vega..	1.708	1.281	
Cimanes de la Vega..	736	552		Riello..	1.888	1.418	
Cistierna..	2.068	1.551		Rioseco de Tapia..	1.198	897	
Chozas de Abajo..	2.404	1.803		Rodiezmo..	3.266	2.449	50
Corvillo de los Oteros..	650	495		Roperuelos del Páramo..	1.027	770	25
Cubillas de Buada..	1.427	1.070	25	Sariegos..	977	732	75
Cubillas de los Oteros..	557	417	75	Sahelices del Rio..	612	459	
Cuadros..	1.792	1.344		Sahagun..	2.597	1.947	75
Destriana..	1.827	1.370	25	Salaman..	925	693	75
Escobar..	348	257	25	San Andrés del Rabanedo..	1.767	1.325	25
El Burgo..	1.275	956	25	San Adrian del Valle..	731	549	25
Fresno de la Vega..	837	627	75	Santa Colomba de Somoza..	2.384	1.788	
Fuentes de Carbajal..	563	422	25	Santa Cristina..	816	612	
Galleguillos..	1.325	993	75	San Cristóbal de la Polantera..	1.725	1.293	75
Garrafa..	2.218	1.653	50	Santa Colomba de Curueño..	1.985	1.038	75
Gordocillo..	1.251	938	25	San Esteban de Nogales..	873	654	75
Gordaliza del Pino..	444	333		Santa Maria del Páramo..	1.200	900	
Gusendos..	601	450	75	Santa Maria de Ordaz..	1.046	784	50
Grufedes..	3.596	2.772		Reyero..	687	515	25
Grajal de Campos..	1.279	959	25	Santa Marina del Rey..	1.865	1.398	75
Hospital de Orbigo..	728	548		Santa Maria de la Isla..	841	630	75
Izagre..	780	585		Santas Martas..	1.593	1.172	25
Jorilla..	1.018	763	50	San Millán de los Caballeros..	208	156	
Joara..	722	541	50	San Pedro Bercianos..	496	372	
León..	11.823	8.866	50	S. Justo la Vega..	2.497	1.872	75
La Bañeza..	2.598	1.948	50	Santiago Millas..	2.250	1.687	50
La Erceina..	1.915	1.436	25	Soto y Aunio..	1.967	1.475	25
Laguna de Negrillos..	1.785	1.338	75	Soto de la Vega..	2.149	1.611	75
Laguna Dalgá..	1.200	900		Santovenia de la Valdovina..	933	699	75
La Majúa..	2.548	1.911		Santa Elena de Jamúz..	1.373	1.029	75
Láncara..	2.238	1.678	50	Toral de los Guzmanes..	895	683	75
La Robla..	2.440	1.830		Turcia..	1.446	1.084	50
Las Omañas..	1.160	870		Truchas..	3.275	2.456	25
				Valdefuentes..	473	354	75
				Valdehembra..	1.835	1.378	25
				Valdefresno..	1.839	1.379	25
				Valdelgueros y Lugueros..	1.085	813	75
				Valdepiñago..	1.156	867	
				Valdepolo..	1.534	1.150	50
				Valderas..	3.155	2.366	25
				Valderrey..	2.235	1.676	25
				Val de San Lorenzo..	1.841	1.380	75
				Villaturiel..	1.516	1.137	
				Valderrueda..	1.621	1.215	75
				Valdesamario..	875	668	75
				Valverde del Camino..	1.044	1.293	
				Valencia de D. Juan..	1.781	1.325	75
				Vegacervera..	346	234	50
				Vegamín..	1.397	1.047	75
				Vegaquemada..	1.552	1.164	
				Vegarizenta..	1.477	1.107	75
				Vegas del Condado..	2.644	1.983	
				Villablino de la Ceana..	2.788	2.091	
				Villacá..	656	499	50
				Villadangos..	865	648	75
				Villademor..	882	646	50

Vega de Infanzones	1.002	751	50
Villafer	574	430	50
Villamandos	846	484	50
Villamañán	1.688	1.249	50
Villamartin de D. Saicho	463	347	25
Villamisar	1.322	991	50
Villamol	689	501	75
Villamontán	1.433	1.074	75
Villasela	1.007	756	25
Valdetaja	303	227	25
Valverde Enrique	357	267	75
Villanueva de las Manzanas	840	630	50
Villabornate	395	295	25
Villagüilambre	1.538	1.153	50
Villaquejida	912	684	50
Villarejo	2.172	1.629	50
Villares de Orbigo	1.397	1.047	75
Villasabariego	1.516	1.137	50
Villavelaco	1.700	1.275	50
Villaverde de Arceyos	305	228	75
Villayandra	1.505	1.129	50
Villasala	1.014	760	50
Villeza	449	335	75
Villamejil	1.221	915	75
Villamoratiel	557	417	75
Villabraz	573	433	50
Valdemora	284	213	50
Villagaton	2.257	1.632	75
Urdiales del Páramo	1.022	765	50
Zotes	1.158	868	50

PARTIDO DE PONFERRADA.

Alvares	2.115	1.586	25
Arganza	2.071	1.553	25
Balboa	1.219	914	25
Barjas	1.906	1.429	50
Bembibre	3.086	2.322	50
Berlanga	907	680	25
Borrenes	1.014	760	50
Cabañas Raras	1.004	753	50
Cucubios	2.187	1.640	25
Camponaraya	1.487	1.115	25
Candín	2.400	1.800	50
Carracedelo	2.398	1.798	50
Castriño de Cabrera	1.376	1.032	50
Castropodame	2.342	1.758	50
Congosto	1.841	1.380	75
Corullón	3.857	2.517	75
Cubillos	863	647	25
Encinedo	2.593	1.944	75
Febro	1.315	996	25
Folgosa de la Rivera	1.926	1.444	50
Frenado	1.013	750	75
Iglesia	2.071	1.553	25
Lago de Carucedo	1.517	1.137	75
Los Barrios de Salas	2.130	1.597	50
Molinaseca	1.858	1.389	75
Noceda del Bierzo	1.858	1.393	50
Oncina	2.250	1.687	50
Páramo del Sil	2.497	1.872	75
Paradaseca	1.894	1.420	50
Peranzana	1.714	1.285	50
Pouferrada	6.602	4.996	50
Puerto Domingo Flores	1.731	1.298	25
Portals de Aguiar	1.390	1.042	50
Priaranza del Bierzo	1.880	1.410	50
Sigüeyra	2.743	2.057	25
Sancedo	1.126	844	50
San Esteban de Valdeusa	2.510	1.882	50
Toreno	2.406	1.803	75
Trabadelo	2.185	1.638	75
Vega de Espinareda	1.348	1.011	50
Vega de Valcarlos	3.477	2.607	75
Valle de Ficolledo	2.039	1.529	25
Villadecañas	2.289	1.716	75
Villafranca del Bierzo	4.417	3.312	75

RESÚMEN.

La Capital	8.868	50
Pueblos	259.691	50
Total general	268.459	

Leon 9 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

Seccion de Administracion.—Negociado de Propiedades.

El Domingo, 2 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Capital y cabezas de partido de la provincia, la subasta de toda clase de granos que, procedentes de rentas, foros, censos y demás derechos del Estado, existen en sus respectivas parroquias.

En esta Capital, tendrá efecto en el despacho del Sr. Jefe económico, con asistencia del Oficial letrado de la Administracion, Síndico del Ayuntamiento, Jefe del Negociado de Propiedades y Administrador Subalterno del mismo ramo.

En las capitales de partido, ante los respectivos Subalternos, Promotor Fiscal del Juzgado y Síndico del Ayuntamiento.

No se admitirá postura alguna que no cubra el precio medio que hayan tenido los diferentes especies en el mercado anterior al día del remate, siendo adjudicado, previa aprobacion de la Direccion general del ramo, el que haga postura más ventajosa á los intereses de la Hacienda.

Se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Leon 13 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional

Leon.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto de este Municipio, dotada con tres mil pesetas de sueldo anual y gastos de oficina y delineante. Los señores Arquitectos que quieran mostrarse aspirantes, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía constitucional dentro del término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando todos cuantos documentos consideren oportunos para acreditar sus méritos y servicios y la circunstancia de llevar al menos dos años de practica en la profesion.

Las obligaciones que ha de cumplir el Arquitecto se especifican en un pliego que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Leon 10 de Abril de 1880.—Idelfonso Guerrero.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda.

Se halla vacante la portería de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 70 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y demás derechos de emolumentos que les señalan los artículos 144, 145 y 148 de los Aranceles judiciales de 19 de Julio de 1871; y con la obligacion de residir en la capital de Ayuntamiento, y de correr todas las veredas

extraordinarias que ocurran durante el periodo del año económico, y de la de aquer todos los domingos en el Ayuntamiento nota recibida del Juzgado municipal del estado sanitario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en esta Alcaldía dentro del término de 15 días á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; siendo preferidos los licenciados del Ejército con arreglo á la Real orden de 24 de Setiembre de 1874.

Cubillas de Rueda 11 de Abril de 1880.—El Alcalde, Santiago Campo.

Debiendo ocuparse las Juntas parciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1880 á 1881, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualesquiera alteracion que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 dias; pues pasador sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

- Vega de Infanzones.
- Fuentes de Carbajal.
- Chozas de Abajo.
- Valdefresno.
- Valderrueda.
- Salarnon.
- Portals.
- Villeza.

JUZGADOS

D. Modesto Zamora Lafuenta, Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Riopisuerga.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á José Montoya, hijo natural de Antonia Montoya y de padre desconocido, nacido en la cárcel de la villa de Seguros, de diez y ocho años de edad, soltero, sin domicilio ni residencia determinado por vivir en constante ambulancia como gitano, dedicado al tráfico de caballerías; y á Manuel Suarez Cabello, natural de Olmo, de la Guareña, jurisdiccion de Fuente Saucó, soltero, tambien sin domicilio fijo, gitano, traficante, de veinte y siete años de edad; los cuales se hallan ausentes en lugarado paradero, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para notificarles la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida contra dichos sujetos por el delito de hurto de dos caballerías menores, y llevar á efecto dicha sentencia respecto al Manuel Suarez Cabello; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, les parará el perjuicio que haya lugar, segun la ley.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) excito á todas las autoridades y funcionarios de policía judicial á que cooperen por su parte y cada cual dentro del círculo de sus atribuciones á la captura y remision á este Juzgado del Manuel Suarez.

Dado en Cervera de Riopisuerga á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta.—Modesto Zamora Lafuenta.—Por su mandado, Juan Cosío Cuena.

NOMBRE DE LA POBLACION LEON

Número de habitantes 11,822.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el día 4 de Abril al día 11 del mismo de 1880.

DEFUNCIONES

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						Enfermedades infecciosas.												Otras enfermedades frecuentes.						Muerto violento.			
	0 a 1 años.	2 a 3.	4 a 10.	11 a 20.	21 a 30.	31 a 60.	61 a 70.	Vireas.	Scarlatina.	Difteria y Coge.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre purpural.	Intermitente palúdica.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Exacerbación aguda de los vapores hepáticos.	Apoplejia.	Neuritis articular aguda.	Caída intelectual (démencia).	Cólera infantíl.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.
6	1	2	1	1		1		2																4				

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
7	4	2	6	1		1

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos. 7
de defunciones. 6 } Diferencia en más nacimientos 1

El Alcalde,
Delfonso Guerrero.

El Secretario,
Sotero Rico

ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 1.º del Reglamento de 9 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas número 30.

Segun lo dispone el art. 2.º podrán

concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes en los derachos que á la Asociación son debidos.

El 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 10 de Abril de 1880.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros.	Casados.	Viuos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuas.	TOTAL.	
1									
2									
3									
4	1			1					1
5								1	1
6					1		1	1	1
7					1			1	1
8	1			1				1	1
9					1			1	1
10									
TOTAL...	2			2	3	1		4	6

Leon 11 de Abril de 1880.—El Juez municipal, Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1880.

DÍAS.	Nacidos vivos.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambos clases.
	Legítimos.	Notlegítimos.	TOTAL.	Legítimos.	Notlegítimos.	TOTAL.	
1							
2							
3	3	1	4				4
4							
5		1	1				1
6							
7	2	1	3				3
8							
9		1	1				1
10	2		2				2
TOTAL...	8	3	11	1	1	2	14

ANUNCIOS

SUBASTA DE LEÑAS

El 24 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en la calle de Serranos, núm. 1.º, la de las leñas de carbonización de la corta del monte de Valderrodrigo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, á los que en la misma se interesen. 3—1

Rogamos encarecidamente á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que tienen en descubierto su cuenta en la imprenta de este BOLETIN, se sirvan dar orden de saldarla al Comisionado que venga á la entrega de quintos en Caja, á quien se proveerá del correspondiente recibo.